



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001212

DE 2016

31 MAR 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, identificado con matricula mercantil 2479358"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, el señor Juan Carlos Guzmán Espitia identificado con cédula de ciudadanía 80505084, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210065112 del 29 de enero de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210035851 del 04 de febrero de 2016, requirió al señor Juan Carlos Guzmán Espitia, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210106412 del 12 de febrero de 2016 y 20163210162042 del 10 de marzo de 2016, el señor Javier Saúl Moreno Silva allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 110276 del 04 de septiembre de 2015, la Secretaria de Educación Distrital Dirección Local de Educación de suba, concedió la licencia de funcionamiento al CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, ubicado en la Calle 139 No. 108 - 36 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá D.C.;

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, identificado con matrícula mercantil 2479358"

Que mediante la misma Resolución 110276 del 04 de septiembre de 2015, la Secretaria de Educación Distrital Dirección Local de Educación de suba, otorgó el registro de los programas al CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001038, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor William Daza Álvarez ya que la tarjeta de instructor esta vencida;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, identificado con matrícula mercantil 2479358 de 2014, de propiedad del señor Juan Carlos Guzmán Espitia y otros, identificado con el NIT. 80505084-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, queda autorizado para funcionar en la Calle 139 No. 108 - 36 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

| LICENCIA DE INSTRUCTORES | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|
| 23036 DT CUNDINAMARCA | DIEGO FELIPE GUZMAN ESPITIA. | 79872376 | 03/03/2020 | C2 |
| 14060 DT CUNDINAMARCA | HECTOR SAUL RAMIREZ BORRAY | 79576566 | 04/09/2017 | B1, C1 |
| 23070 DT CUNDINAMARCA | RAFAEL ANGEL GONZALEZ ARANGO | 80240352 | 04/03/2020 | B1, C1 |
| 23069 DT CUNDINAMARCA | ARGEMIRO ORTIZ | 4951978 | 04/03/2020 | A1, A2 |
| 20932 DT CUNDINAMARCA | JHON FREDY CHAPARRO SARMIENTO | 1072661713 | 05/08/2019 | A1, A2 |
| 15854 DT CUNDINAMARCA | NELSON ARTURO AMAYA PEÑUELA | 19490590 | 22/05/2018 | A2 |

VEHÍCULOS

| PLACA | MODELO | CLASE DE VEHÍCULO |
|--------|--------|-------------------|
| DBV788 | 2009 | CAMIONETA |
| HVO011 | 2014 | AUTOMOVIL |
| REL716 | 2011 | AUTOMOVIL |
| ERW95D | 2014 | MOTOCICLETA |
| OSJ95C | 2012 | MOTOCICLETA |
| JUF61D | 2014 | MOTOCICLETA |

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DBV788, HVO011, REL716, ERW95D, OSJ95C, JUF61D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

Handwritten signature

0001212
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, identificado con matrícula mercantil 2479358"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 139 No. 108 - 36 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAR 2016

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:48 horas del día 12 de abril de 2016, notifique personalmente al señor JUAN CARLOS GUZMAN ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.505.084, quien actúa como Propietario del establecimiento de comercio denominado CEA – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR., del contenido de la resolución No. 0001212 del 31 de marzo de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CEA – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR, identificado con matrícula mercantil 2479358"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Juan C. Guzmán E.
C. C. 80505084
DIRECCION Calle 13 # 108-56
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 310 7906576
FECHA 12 de abril de 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma manuscrita]
C.C. 60203452